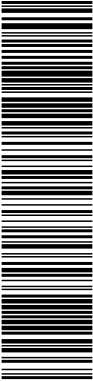


DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 01-12-2023- UTE PEDANIAS-COMPENSACIÓN DCTO.TAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QNPUIH-H8GD0-BF37X Fecha de emisión: 19 de Enero de 2024 a las 9:17:43 Página 1 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12070005 QNPUIH-H8GD0-BF37X ASB87A5953EB630AF90CB6B8C164F656FE3A53447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedo.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



s/AuRYoHkW3B2gmuZV82Juv1R+5-dm0-6GMfzA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 2 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 1 de Diciembre de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/049/000643 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha de impresión: Lunes, 4 de Diciembre de 2023 9:16

Página 1 de 3

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 01-12-2023- UTE PEDANIAS-COMPENSACIÓN DCTO.TAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QNPUIH-H8GD0-BF37X Fecha de emisión: 19 de Enero de 2024 a las 9:17:43 Página 2 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12070005 QNPUIH-H8GD0-BF37X ASB87AS953EB630AF90CB6BC164F565FE3A53447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 2 de Diciembre de 2023

FIRMADO
1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2023

FIRMADO
1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Expdte. 2023/049/000643

El Tte. Alcalde de Movilidad, Gestión Económica y Contratación eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 20/2022 de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad por parte de las operadoras del servicio de transporte colectivo urbano (Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia SA, UTE Transportes de Murcia y UTE Pedanías de Murcia) se acordó establecer una reducción del 60% en los precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje (excluido el billete ida y vuelta) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del citado RDL, los importes que perciba el Ayuntamiento de Murcia de acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de enero de 2023, deberá destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano, y en todo caso, a compensar a los operadores del transporte por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos y títulos de transporte multiviaje, y en su caso, los costes de implementación de la medida y los costes financieros en que hubieran podido incurrir.

Resultando, que con fecha 5 de junio de 2023 se dictó Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto ley 20/2022, asignando a Murcia un importe total de 605.836,79 €. Este importe resulta de la aplicación de los criterios previstos en la citada OM sobre los ingresos por tarifas correspondientes al ejercicio 2019.

Resultando, que por la UTE Pedanías de Murcia con CIF U67792143, se ha presentado informe de NOVAUDIT SL nº ROAC S0597, en relación a la revisión limitada sobre ingresos por abonos de transporte y títulos multiviaje de la citada operadora, para el

Fecha de impresión: Jueves, 30 de Noviembre de 2023 9:19

Página 1 de 2

Fecha de impresión: Lunes, 4 de Diciembre de 2023 9:16

Página 2 de 3

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 01-12-2023- UTE PEDANIAS-COMPENSACIÓN DCTO.TAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QNPUH-H8GD0-BF37X Fecha de emisión: 19 de Enero de 2024 a las 9:17:43 Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12070005 QNPUH-H8GD0-BF37X AS98745953E6630AF90CB6BC164F656FE3A53447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalinicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 2 de Diciembre de 2023
FIRMADO
1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2023

FIRMADO
1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 20 de enero de 2023.

Considerando, que por el Ingeniero Municipal del Servicio de Transporte, en fecha 5 de octubre se ha informado que una vez comprobados los datos referentes a la diferencia entre los ingresos producidos por las validaciones efectuadas con el descuento del 60%, y los ingresos que se hubieren producido sin la aplicación del descuento, los cálculos son correctos, ascendiendo el importe de la merma de ingresos y por tanto, la compensación correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 a **1.710.725,59** euros. Los costes financieros no son objeto de compensación en los términos de la convocatoria referida.

Resultando, que se ha presentado documento notarial expedido con fecha 14 de abril de 2022, poniendo de manifiesto la suscripción de derechos de cobro derivados del contrato Transporte Regular de Uso General de Viajeros por carretera entre Murcia y Pedanías, a favor del Banco Santander SA., debiendo realizarse el ingreso en la cuenta ES17 0049 6675 7024 1000 1051.

Constan en el expediente documentación acreditativa de no ser deudores con la hacienda estatal, municipal y seguridad social. Igualmente, documento contable con nº 920230037182 e informe favorable de Intervención Municipal.

En base a las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, y a la vista de los informes que obran en el expediente, se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

Autorizar, disponer y reconocer obligación por importe de **1.710.725,59** euros, en concepto de compensación por el descuento del 60% en la tarifas del transporte, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 20/2022 de 27 de diciembre y Orden Ministerial de 20 de enero de 2023, a favor de la UTE Pedanías de Murcia con CIF.U67792143, con cargo a la aplicación contable 049/4411/47401, número de operación 920230037182.

Firmado electrónicamente

Fecha de impresión: Jueves, 30 de Noviembre de 2023 9:19

Página 2 de 2

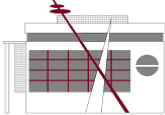
Fecha de impresión: Lunes, 4 de Diciembre de 2023 9:16

Página 3 de 3

Fecha documento: 27 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 27 de Noviembre de 2023



INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

2.10.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente: 2023/049/000643 Compensación por el descuento del 60% en las tarifas del transporte (periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023), a favor de la empresa concesionaria del transporte a pedanías UTE PEDANIAS MURCIA con CIF U67792143, de conformidad con el Real Decreto Ley 20/2022 de 27 de diciembre

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: 920230037182	Importe: 1.710.725,59 €
-----------------------------	-----------------------------------	-------------------------

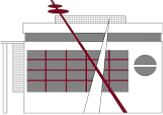
CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 27 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 27 de Noviembre de 2023



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-La adjudicación del contrato de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia y pedanías, se aprueba mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021, como medida de emergencia prevista en el art. 5.5 del Reglamento (UE) 1370/2007.

-Conforme la cláusula 9.4 del Pliego de Prescripciones Administrativas, Técnicas y Económicas del contrato: *"El Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo previsto en la LOTT y ROTT, podrá realizar de oficio o a instancia de la empresa contratista o de los usuarios, modificaciones en las condiciones previstas para la prestación del servicio, manteniendo en todo caso el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.*
Si el Ayuntamiento de Murcia impusiera a la empresa contratista obligaciones de servicio público, tarifarias o de otra índole, se deberá compensar conforme a lo establecido en la legislación sectorial aplicable".

-Compensación prevista en el expediente, asimilable a una subvención por déficit de explotación, deriva del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2022, de conformidad con Real Decreto Ley 20/2022 de 27 de diciembre, por la que se acordó establecer una reducción del 60% en los precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje (excluido el billete ida y vuelta) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, por parte de las operadoras del servicio de transporte colectivo urbano.